



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **132** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, **05 ABR. 2017**

## VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00000430-2017 y documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **JUAN ELOY CONDORI GÓMEZ**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 001-2017-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que el **servidor recurrente, ha cumplido Treinta (30) años y Dieciocho (18) días de servicios, al 31 de Diciembre del año 2 016;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 13 de Marzo del año 2 012, se aprueba la percepción mensual de su Bonificación Personal, equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, además se le otorga la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veinticinco (25) años y Dieciocho (18) días, de servicios prestados al Estado, computados hasta al 31 de Diciembre del año 2 011;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, **concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 088-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor **JUAN ELOY CONDORI GÓMEZ**, Tesorero II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 044 de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 12 de Diciembre del año 2 016.--



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales respectivamente, que asciende al monto total de **Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 49/100 (S/2 351,49) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TESORERO II
NIVEL	:	SPC
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	29,61
TRANSIT/HOMOLOG.	:	75,87
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	21,41
D.S. N° 276	:	69,00
D.L. N° 25697	:	32,04
D.U. N° 090	:	67,30
D.U. N° 037-94	:	238,00
D.U. N° 073 -97	:	77,72
D.U. N° 011-99	:	97,90
D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
LEY N° 26504 INSC. SNP.	:	16,96
OTROS	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/783,83

- Asignación por cumplir 30 años de servicios:  $783,83 \times 3 = 2\,351,49$

**SON: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 49/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0078 Acciones Administrativas
- Especifica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años de Servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Treinta (30) años y Dieciocho (18) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 10 de Noviembre del año 1 986 al 31 de Diciembre del año 2 016.

**ARTÍCULO CUARTA.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca  
**GERENTE GENERAL**  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG.  
BWSD/APR.